

QUILMES, 5 3 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0135/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones referentes a gastos de funcionamiento del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Departamento, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones y artículos varios, entre otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar dichas erogaciones, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos del Departamento de Ciencia y Tecnología, corresponde facultar a la Dirección del mismo a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Departamento en cuestión, por un monto de hasta PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 83/100 (\$18.624,83).

Que a fs. 5 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00129

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento del Departamento de Ciencia y Tecnología, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 83/100 (\$18.624,83), incisos 2 y 3, con cargo a rendir.

ARTICULO 2º: Delegar en el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, la ejecución de los fondos otorgados en la presente Resolución.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse de acuerdo con la distribución presupuestaria efectuada a fs. 5 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: **00129**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES